

DEPTO. JURÍDICO  
CBO/ NGL



MODIFICA BASES CONCURSO BECA  
PARA ESTUDIOS DE MAGISTER EN  
CHILE AÑO ACADEMICO 2010.

RES. EX. N° 3202

SANTIAGO, 07 OCT 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/71 y DL N°668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.314; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 3009 de fecha 25 de septiembre de 2009 que aprobó las Bases del Concurso Becas para Estudios de Magíster en Chile Año Académico 2010.
- b. Que las bases del Concurso reseñado está destinado a financiar con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R) estudios de magíster en áreas prioritarias determinadas por las regiones de Antofagasta y Magallanes,
- c. Que el referido texto concursal estableció entre los requisitos de elegibilidad de los postulantes a las becas de magíster de la región de Antofagasta, la residencia en cualquier región del país para iniciar estudios de postgrado en alguna universidad cuya casa central tuviere sede en la II Región..
- d. Los Memorándums N°s 440 y 3396 del 28 de septiembre y 5 de octubre de 2009, del Programa Regional y del Programa de Capital Humano Avanzado, respectivamente, que solicitan modificar las bases en comento, en función del Acuerdo adoptado en sesión del Consejo Regional de Antofagasta, celebrada el 25 de septiembre de 2009, el que acordó restringir dicha postulación sólo para aquellos participantes con residencia en esa región de Chile;
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia.

RESUELVO:

1. MODIFICASE el Anexo de las bases concursales, en el sentido de establecer que aquellos postulantes a las becas de magíster FIC-R de Antofagasta, deberán poseer residencia en la Región de Antofagasta, para dar cumplimiento al requisito de postulación.

2. SUPRIMASE del Anexo mencionado el numeral 5.2 y reemplácese la bonificación de 1 a 1,5 puntos adicionales a que se refiere el numeral 5, en razón de lo expuesto precedentemente;
3. PUBLIQUESE en un diario de circulación nacional, diarios regionales y en la página web institucional el correspondiente aviso que de cuenta de la presente modificación de la convocatoria
4. FIJESE el texto refundido y sistematizado de las bases "Concurso Beca para Estudios de Magíster en Chile Año Académico 2010", que contiene los cambios precedentemente enunciados, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"INICIO TRANSCRIPCION TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO DE LAS BASES  
Y ANEXO"**

**Bases de Concurso  
BECA PARA ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE  
AÑO ACADEMICO 2010**

(Dirigida a chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile)

## **1. OBJETIVO**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso a **chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile** con el propósito de otorgar becas para iniciar o continuar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster en universidades chilenas, en programas que se encuentren acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile).

El objetivo de esta beca es formar capital humano avanzado en todas las áreas del conocimiento que contribuya al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país. Se excluyen programas en las áreas de negocios, finanzas y marketing.

La universidad es de libre elección del/la candidato/a, y podrá ser elegido en cualquier ciudad del país, siempre y cuando el programa esté acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación CNA – Chile a la fecha de inicio del presente concurso.

Asimismo, cabe señalar que la presente convocatoria incluye recursos provenientes del Fondo de Innovación para la competitividad de Asignación Regional (FIC – Regional) de las Regiones de Antofagasta y Magallanes, con el objeto de iniciar programas de Magíster en áreas prioritarias determinadas por estas regiones y señaladas en el anexo 1 de las presentes bases. Aquellos/as interesados en postular a las becas financiadas con recursos de los FIC – Regionales mencionados, deberán señalarlo al momento de su postulación.

## **2. DURACION**

La beca podrá otorgarse por un plazo máximo de dos (2) años. La renovación anual de la beca estará sujeta a la aprobación previa, por parte de CONICYT del informe anual de actividades académicas presentado por el/la becario/a como del certificado expedido por las direcciones de postgrado de las entidades académicas respectivas. En aquellos casos que el/la becario/a tenga la calidad de alumno/a regular de un

programa de magíster, la beca sólo se otorgará por el tiempo restante para completar los dos (2) años, contados desde el inicio del programa de Magíster.

### 3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 3.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 3.2. Poseer el grado académico de Licenciado/a (cuando se trate de carreras cuya duración sea de a lo menos ocho semestres) y/o Título Profesional (cuando se trate de carreras cuya duración sea de diez semestres o más). No obstante, podrán participar del presente certamen quienes se encuentren en trámite administrativo de obtención de la licenciatura y/o título profesional, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante certificado emitido por la autoridad académica respectiva. Sólo en estos casos, la acreditación de la licenciatura y/o título profesional deberá ser presentado a la fecha de firma del convenio de becario/a.
- 3.3. Estar postulando formalmente<sup>1</sup>, aceptado/a o ser alumno/a regular en un Programa de Magíster acreditado por la CNA-Chile en alguna universidad chilena.
- 3.4. Por su parte, aquellos/as decidan vincular su postulación a los recursos de los FIC-Regional de Antofagasta y Magallanes deberán cumplir, adicionalmente de los numerales 3.1 y 3.2, con los requisitos señalados en el Anexo 1 de las presentes bases.

### 4. BENEFICIOS

- 4.1. Asignación anual de hasta un máximo de \$ 6.712.000 por un máximo de dos (2) años, los cuales serán distribuidos de la siguiente forma:
  - 4.1.1. \$ 5.712.000 al año por concepto de manutención, que serán pagados mensualmente por transferencia electrónica<sup>2</sup> al/la becario/a en 12 cuotas iguales de \$ 476.000 c/u.
  - 4.1.2. Un monto máximo de hasta \$ 1.000.000 anual destinado al pago del arancel anual del/de la Becario/a, pagándose contra factura directamente a la Universidad.
  - 4.1.3. Asignación mensual de manutención para cada hijo menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención del beneficiario<sup>3</sup>. En caso de que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación.
  - 4.1.4. Prima mensual para plan de salud como titular para el becario por un monto máximo mensual de \$ 25.000<sup>4</sup>.
  - 4.1.5. Los montos de los beneficios enunciados podrán ser reajustados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT y del FIC Regional que participan en la presente convocatoria.
- 4.2. El primer pago se realizará al finalizar el mes de abril de 2010<sup>5</sup> en el caso de los/as que inician o continúan estudios durante el primer semestre. El primer pago para lo que comiencen sus estudios durante el segundo semestre se realizará a fines de Agosto de 2010. Los pagos sucesivos a los/as becarios/as se realizarán al final de

---

<sup>1</sup> Estar postulando formalmente al programa de Magíster acreditado implica que se presentó toda la documentación necesaria para postular y actualmente se encuentra en proceso de evaluación de sus antecedentes el programa de Magíster, lo cual debe estar certificado mediante una carta del programa en cuestión.

<sup>2</sup> Se realizarán transferencias electrónicas a todos los/as becarios/as, salvo excepciones que no puedan contar con una cuenta corriente.

<sup>3</sup> Para recibir esta asignación debe entregar el certificado de nacimiento de su hijo/a donde se señalen los nombres de madre y padre.

<sup>4</sup> Esta asignación se entregará a aquellos/as beneficiarios/as que presenten una copia del contrato de plan de salud.

<sup>5</sup> Este primer pago contendrá los beneficios de los meses de marzo y abril. Los montos correspondientes al mes de marzo sólo se asignarán cuando el/la becario/a demuestre que sus estudios inician en dicho mes.

cada mes vencido.

## 5. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán postular ni ser beneficiario de esta beca:

- 5.1 Aquellos/as que a la fecha de postulación a esta beca mantengan la calidad de beneficiario/a de otras becas con financiamiento del sector público (CONICYT, MECESUP, FONDART, etc.) conducentes a la obtención del grado académico de Doctor o Magíster. Se excluye de esta restricción a aquellos becarios/as de Apoyo a la Realización de Tesis.
- 5.2 Las personas naturales que posean la calidad actual de becarios/as y/o que mantengan deudas u obligaciones pendientes o actualmente exigibles con CONICYT y/o MIDEPLAN (Beca Presidente de la República), derivadas de su situación de becario/a de dichas entidades.

Con el objeto de comprobar que los/las postulantes no poseen becas vigentes con recursos del sector público, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

## 6. POSTULACION<sup>6</sup>

### 6.1. Proceso de Postulación

- 6.1.1. Las postulaciones a la beca de Magíster deberán hacerse preferentemente por vía electrónica, a través de la página web [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl). Cada documento deberá ser adjuntado como archivo en formato PDF no protegidos (con claves u otros) de no más de 1.024 kb cada uno. Cada archivo puede contener más de una página.
- 6.1.2. En el caso de presentar postulación en papel, los/las postulantes deberán entregar 2 copias de su dossier en la dirección señalada en estas bases, adjuntando además, toda la documentación, en archivos con formato PDF no protegidos (con claves u otros) de no más de 1.024 kb, grabada en un CD.
- 6.1.3. El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en este concurso. Si se detectara que el/la postulante inició dos o más postulaciones simultáneas, sólo se considerará como válida a la primera recibida por CONICYT.
- 6.1.4. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, consistencia y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los postulantes deberán proveer la documentación de respaldo en el momento que CONICYT lo solicite, así como todos los antecedentes e informaciones que éstas requieran como necesaria, durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo el beneficio.
- 6.1.5. El incumplimiento del numeral anterior, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la adjudicación quede sin efecto o se declare el término anticipado de la beca.
- 6.1.6. El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en este concurso, y no podrá postular simultáneamente a otra beca contenida en el programa nacional, es decir, Doctorado Nacional, Magíster para Profesionales de la

---

<sup>6</sup> Es de responsabilidad de los/as postulantes verificar la completitud y legibilidad del formulario de postulación y de la documentación solicitada en las presentes bases.

Educación, Apoyo para la Realización de Tesis Doctoral o Término de Tesis Doctoral.

- 6.1.7. El/la postulante que desee vincular su postulación a los recursos otorgados por el FIC – Regional de Antofagasta o Magallanes, deberá señalarlo en el formulario de *postulación del presente concurso*. Para conocer los requisitos específicos de estos Gobiernos Regionales debe revisar el Anexo 1.

6.2. **Documentos de Postulación:** Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos<sup>7</sup>:

- 6.2.1. Formulario de postulación, según formato CONICYT.
- 6.2.2. Curriculum Vitae, según formato CONICYT.
- 6.2.3. Fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte.
- 6.2.4. Certificado vigente de permanencia definitiva en Chile (otorgado por Departamento de Extranjería, **sólo para postulantes extranjeros/as**).
- 6.2.5. Certificado de grado académico y/o título profesional. En caso de que el certificado se encuentre en trámite administrativo, certificar documentalmente tal circunstancia<sup>8</sup>.
- 6.2.6. Copia de certificado de título de Postgrado (si procede).
- 6.2.7. Concentración de notas<sup>9</sup> de pregrado señalando las notas por asignatura en cada periodo académico (trimestre, semestre y/o anual). En caso de haber realizado estudios de pregrado en el extranjero deberán acompañarse las equivalencias.
- 6.2.8. Concentración de notas de postgrado, si procede.
- 6.2.9. Certificado de ranking de egreso donde se señale expresamente el lugar que el/la postulante ocupó respecto del total de egresados/as y/o titulados/as de su promoción. En caso de no contar con tal certificación se deberá presentar un CERTIFICADO DE LA UNIVERSIDAD que demuestre la inexistencia de tal indicador.
- 6.2.10. Dos (2) cartas de recomendación del ámbito académico y/o profesional<sup>10</sup>:
- 6.2.10.1. Quienes postulen **en línea** deberán ingresar en el formulario de postulación, el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados para recomendarlo. El correo incluirá una dirección (URL) donde deberán completar las cartas de recomendación y enviarlas a través de este mismo sistema<sup>11</sup>. No se aceptarán cartas en papel o enviadas por correo electrónico, sólo deberán enviarse por el sistema en línea.
- 6.2.10.2. Para quienes postulen en papel, las cartas de recomendación deberán ser entregadas en sobre cerrado junto al dossier de postulación, según el formato disponible en plataforma

<sup>7</sup> La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

<sup>8</sup> La entrega de la certificación oficial de la obtención del título y/o grado tendrá como plazo último marzo de 2010, de lo contrario se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

<sup>9</sup> En caso que los estudios de pregrado se hubiesen realizado en el exterior, todas las calificaciones deben expresarse en escala de 1 a 7 en todo su rango; en caso contrario, deberá presentar un certificado de equivalencias realizado por la universidad de origen y/o validado por ésta.

<sup>10</sup> Es responsabilidad del postulante asegurarse del envío de las cartas por parte de sus recomendadores en el plazo de postulación establecido en las presentes bases.

<sup>11</sup> Los/as postulantes podrán verificar a través del formulario en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos.

[www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) en el plazo señalado en estas bases.

- 6.2.11. Declaración de intereses e intenciones con una extensión máxima de una página (escrita por una sola cara) indicando las motivaciones para realizar el Magíster. Deben incluirse los intereses académicos, de investigación e intenciones de actividades posteriores a su logro. Además, si postula vinculándose a una de las dos regiones financiadas por los FIC – Regionales debe señalarlo en esta declaración de intereses.
  - 6.2.12. Documento que acredite que el/la postulante está en proceso formal de postulación o aceptado/a en el programa de Magíster. Este documento debe ser firmado por una autoridad oficial de la universidad y debe indicar la fecha de inicio de los estudios.
  - 6.2.13. Los/las candidatos/as que ya se encuentran cursando estudios de Magíster en un programa acreditado en Chile, deberán entregar adicionalmente: certificado de alumno regular *vigente* que incluya la fecha de inicio de los estudios y si procede, las calificaciones que tenga en el momento de entregar la solicitud.
  - 6.2.14. Por su parte, aquellos/as que decidan optar por vincular su postulación a los recursos del FIC-Regional de Antofagasta y Magallanes deberán cumplir, adicionalmente, con entregar la documentación señalada en el Anexo 1 de las presentes bases.
- 6.3. **Documentos de postulación Opcionales:** Aquellos/as que deseen acceder a las bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.3. de las presentes bases, deberán presentar:
- 6.3.1. Declaración Jurada Simple, cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, deberá presentarse (obligatoriamente) certificado emitido por CONADI.
  - 6.3.2. Certificado original de discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad para postulantes que declaren poseer una discapacidad física.
  - 6.3.3. Certificado de Domicilio entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana. La presentación de este documento tendrá carácter de “obligatorio” cuando el/la postulante, decida vincular su postulación con alguno de los programas FIC – Regionales. La no presentación de este documento no permitirá su vinculación al programa señalado, aún cuando así se hubiere consignado en la Declaración de Intereses.

## 7. PROCESO DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

7.1. Una vez cerrado el proceso de postulación, CONICYT realizará un examen y análisis de admisibilidad de las postulaciones válidamente ingresadas, esto es, la verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación y documentación de respaldo exigida.

7.2. Producto de este proceso de admisibilidad, CONICYT confeccionará una nómina de aquellas postulaciones declaradas fuera de bases y de aquellas susceptibles de evaluarse de conformidad a lo previsto en el numeral 9 de las presentes bases.

## 8. PROCESO DE APELACIÓN PARA POSTULANTES DECLARADOS FUERA DE BASES

Este concurso contempla un proceso especial de apelación sólo para aquellos/as postulantes declarados/as fuera de bases, proceso que se detalla a continuación:

- 8.1. *Quince (15) días hábiles posteriores al cierre de postulaciones el/la postulante que no haya cumplido con presentar los documentos solicitados en las bases de postulación, recibirá una comunicación vía correo electrónico en la que se le informará las razones por las cuales fue declarado fuera de bases.*
- 8.2. *A contar de la fecha de comunicación enviada por correo electrónico establecida en el numeral anterior el/la postulante tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para ejercer su derecho a apelar y solicitar una segunda revisión de sus antecedentes.*

Toda solicitud presentada con posterioridad al vencimiento de los cinco (5) días hábiles será considerada como extemporánea y no será admitida a trámite. Por su parte, no se aceptarán documentos adicionales a los recibidos en el proceso de postulación.
- 8.3. *Cuando una solicitud de apelación sea acogida, el expediente del/de la postulante será incluido en el proceso de evaluación y seguirá los procedimientos que correspondan a una postulación declarada válida.*
- 8.4. *En caso que la solicitud de apelación no sea acogida, se les notificará de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.5 de las presentes bases las razones por las cuales su apelación fue denegada.*

## 9. EVALUACION

Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad, sea en primera instancia o acogidas con ocasión del proceso de apelación precedentemente descrito, serán sometidas a dos procesos paralelos de evaluación:

- 9.1. El primer proceso de evaluación está a cargo de los Comités de áreas conformados por académicos/as, investigadores/as o expertos/as en las disciplinas pertinentes que entregan un puntaje de evaluación que se encuentra dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos. Este proceso tiene una ponderación del 70% y evalúa:
  - 9.1.1. Los antecedentes académicos y trayectoria del/la postulante (ponderación de 70%).
  - 9.1.2. Las razones en que el/la candidato/a funda la postulación y cartas de recomendación. (Ponderación de 30%).
- 9.2. El segundo proceso de evaluación está a cargo de la dirección del programa de postgrado en el que está aceptado/a (o en proceso de aceptación) el/la postulante. Esta evaluación tiene una ponderación del 30%.
- 9.3. Se evaluará positivamente lo siguiente:
  - 9.3.1. Los postulantes provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana.
  - 9.3.2. Los postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
  - 9.3.3. Los postulantes que posean alguna discapacidad física.

**Nota:** Esta evaluación positiva consiste en el otorgamiento de un punto adicional a la evaluación final por cada una de las características debidamente demostradas por el/la postulante
- 9.4. Las postulaciones que se vinculen a alguno de los programas del FIC – Regional de Antofagasta y/o Magallanes serán bonificadas positivamente con 1,5 puntos adicionales sobre su puntaje de evaluación final. Esta bonificación excluye la evaluación positiva expuesta en el numeral 9.3.1 de las presentes bases. Para obtener esta bonificación es obligatorio que el/la postulante cumpla con todos los requisitos y obligaciones expuestas en el Anexo 1 en caso contrario, esta

bonificación adicional no procederá. A los/as postulantes que no sean seleccionados como becario/as FIC – Regional se les restarán las puntuaciones adicionales señaladas en este numeral y sólo obtendrán la calidad de seleccionado/as como becario/as CONICYT cuando su puntaje final se encuentre sobre el puntaje de corte establecido por el Consejo Asesor. Una vez restada la puntuación adicional, cuando corresponda, podrá proceder la evaluación positiva señalada en el numeral 9.3.1 de las bases de postulación.

Asimismo, se deja expresa constancia que a fin de adjudicar las becas relacionadas a los FIC – Regional de Antofagasta y/o Magallanes, será absolutamente necesario que los convenios mediante los cuales los Gobiernos Regionales transfieran los recursos a CONICYT para llevar a cabo el presente certamen, hayan sido tomados razón por la correspondiente Contraloría Regional a la fecha del acto administrativo que fallará y adjudicará el presente certamen. Si esto no ocurriere, quedará sin efecto la adjudicación de las becas FIC-R. En este sentido, los/as aquellos postulantes que hubieren vinculado su postulación a los recursos de los FIC – Regional, podrán optar a ser seleccionados/as a través del concurso regular de Becas de Magíster Nacional, previa deducción de los puntajes obtenidos por FIC – Regional.

## 10. FALLO DEL CONCURSO

- 10.1. Sobre la base de las postulaciones evaluadas, CONICYT a propuesta del Consejo Asesor del Programa de Capital Humano Avanzado, emitirá una resolución de fallo. En el caso de las becas otorgadas en modalidad FIC-R, el Consejo Asesor estará compuesto además por un representante del Gobierno Regional de Antofagasta o Magallanes.
- 10.2. El resultado del concurso será difundido a través de la página web de CONICYT ([www.conicyt.cl/becas](http://www.conicyt.cl/becas)).
- 10.3. Este fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de ranking y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto según disponibilidad presupuestaria.
- 10.4. El plazo máximo en que surtirá efecto a lista de espera será el 30 de mayo de 2010.
- 10.5. Los/as seleccionados/as serán contactados vía correo electrónico.
- 10.6. Los/las seleccionados/as tendrán un plazo de 10 (diez) días corridos, contados desde la comunicación de los resultados especificado en el numeral anterior, para comunicar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca. Asimismo, en caso de existir lista de espera, el o la postulante de este grupo, tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, para pronunciarse sobre la aceptación de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, perderá el derecho a la beca.

## 11. FIRMA DE CONVENIO

Los/las seleccionados/as para la beca de estudios de Magíster deberán:

- 11.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes.



- 11.2. Presentar una declaración jurada ante notario<sup>12</sup>, según formato entregado por CONICYT, certificando:
  - 11.2.1. No estar afecto a alguna de las restricciones e incompatibilidades previstas en el numeral 5 de las presentes bases.
  - 11.2.2. Compromiso a mostrar un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del grado de Magíster.
  - 11.2.3. Dedicación exclusiva al programa de Magíster. El/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, previa comunicación por escrito a CONICYT y sujeto a autorización correspondiente, siendo considerada para estos efectos la estricta relación de las actividades a su proyecto o área de investigación. Esto no deberá exceder las 22 horas semanales. Este beneficio también aplica a aquellos/as que estudien en programas vespertinos acreditados.
  - 11.2.4. Fecha de inicio de la beca.
  - 11.2.5. Fecha de inicio de los estudios de Magíster.
- 11.3. Presentar certificado de título o grado en caso de que al postular hubiese estado en trámite.
- 11.4. Adjuntar copia de libreta de familia o certificado de nacimiento de hijos/as menores de 18 años, a fin de hacer efectiva la asignación prevista a favor de ellos/as.
- 11.5. Acompañar copia del contrato de salud vigente.

Con todo, al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados correspondientes, so pena de declarar sin efecto la adjudicación de la beca.

## 12. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/las becarios/as deberán:

- 12.1. Iniciar sus estudios a más tardar en agosto del año 2010. En caso de ser alumno/a regular del programa de Magíster, podrá hacer uso de la beca desde marzo 2010<sup>13</sup>.
- 12.2. Contar con una cuenta bancaria unipersonal<sup>14</sup> al momento de hacer efectiva la beca, para efectuar los depósitos correspondientes. Quedan excluidos de esta obligación quienes sean extranjeros residentes y quienes tengan inhabilidades para abrir una cuenta<sup>15</sup>. En este caso deberán informar a CONICYT al momento de firmar el convenio.
- 12.3. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado en un plazo máximo de 30 días a CONICYT. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. CONICYT determinará si suspende o deja sin efecto la beca otorgada. Esta beca es válida únicamente para la universidad y programa presentados por el/la becario/a en sus antecedentes de postulación. No se aceptarán cambios, sean estos de universidad y/o programa. En caso el/la becario/a decida cambiar programa y/o universidad, CONICYT pondrá término

---

<sup>12</sup> El formato de declaración Jurada le será entregado al becario a través de correo electrónico una vez aceptada la beca.

<sup>13</sup> En caso de ser alumno/a regular de algún programa de Magíster, podrá hacer uso de la beca desde Marzo de 2010, el pago se hará a fines del abril 2010, contemplando dos cuotas correspondientes a los meses de marzo y abril.

<sup>14</sup> Exclusivamente a nombre del becario. Puede ser cuenta corriente de cualquier banco.

<sup>15</sup> Como inhabilidad se considera aparecer en DICOM por morosidades comerciales.

- anticipado a la beca y podrá solicitar la devolución de los recursos entregados.
- 12.4. Dedicación exclusiva al programa de Magíster. El/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación y no excedan las 22 horas semanales. El/la becario/a deberá informar esta situación a CONICYT mediante una solicitud formal especificando la relación de esta actividad con el plan de estudios. Este beneficio se extenderá a aquellos/as que cursen en programas vespertinos acreditados.
  - 12.5. Para la renovación anual de la beca, se solicitará a la dirección de postgrado una ficha que certifique que el/la becario/a aprobó los cursos correspondientes y su condición de alumno/a regular durante el semestre siguiente. Esta información será solicitada directamente por CONICYT a las direcciones de postgrado a finales de año, la que deberá ser entregada por éstas durante enero de cada año.
  - 12.6. Para certificar la renovación de la beca, en abril de cada año<sup>16</sup>, el/la becario/a deberá presentar a CONICYT un Informe de Actividades Académicas según formato CONICYT, adjuntando a éste un certificado emitido por la Dirección de postgrado con las calificaciones obtenidas en las asignaciones cursadas, indicando año/semestre, un informe de avance (dos páginas) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis y la inscripción de ramos del primer semestre. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT podrá poner término anticipado a la beca otorgada y podrá solicitar la devolución de los montos entregados.
  - 12.7. Presentar a CONICYT durante el mes de agosto de cada año la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre<sup>17</sup>.
  - 12.8. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses con pago de beca financiado por CONICYT. Esta solicitud debe adjuntar el certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca, reactivándose dicho período una vez que la becaria sea reintegrada al programa.
  - 12.9. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT, a través del procedimiento señalado en el punto anterior, para efectos de considerar excepcionalmente un permiso con pago de los beneficios de la beca.
  - 12.10. Participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en sus respectivas disciplinas, cuando sea solicitado por CONICYT o por iniciativa propia, en especial en actividades enmarcadas dentro del Programa Explora. Además, incluir en cada publicación, póster, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que usted es "Becario/a CONICYT". Por su parte, aquellos/as que sean becario/as en participación con los fondos del FIC-Regional de Antofagasta o Magallanes, la glosa deberá especificar que usted es "Becario/a CONICYT - Gobierno Regional de Antofagasta o Magallanes", según corresponda.
  - 12.11. Para acreditar la obtención del grado académico, los/as becario/as entregarán en CONICYT, dentro de los 90 días posteriores a la aprobación del Examen Público: un ejemplar de la tesis que señale que fue financiada por CONICYT, certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una fotocopia simple del certificado de grado o diploma. Por su parte, aquellos/as que sean becario/as en participación con los fondos del FIC-Regional de Antofagasta o Magallanes, la glosa deberá señalar que su programa fue

---

<sup>16</sup> El plazo final para la entrega de la documentación será el 30 de abril de cada año.

<sup>17</sup> Plazo final de entrega de inscripción de ramos del segundo, 31 de agosto de cada año, en caso de no recibir la información solicitada, los beneficios de la beca quedarán suspendidos automáticamente.

- financiado por CONICYT - Gobierno Regional de Antofagasta o Magallanes", según corresponda.
- 12.12. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:
- 12.12.1. Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es por menos de tres meses.
- 12.12.2. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por tres meses o más. Esto debe estar debidamente justificado por el/la director/a del programa de postgrado o profesor/a guía. La suma de las estadías en el extranjero no podrá exceder los doce meses durante todo el período de la beca.
- 12.13 Sin perjuicio de las obligaciones precedentemente enunciadas, aquellos becarios FIC-R deberán cumplir con las obligaciones especiales contempladas en el numeral 7 del Anexo 1.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores, dentro de los plazos estipulados en el convenio de la beca, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los recursos al/la becario/a, teniendo éste/a un plazo de diez (10) días hábiles para justificar el incumplimiento de dicha obligación. Si no lo hiciera, o si a juicio de CONICYT la causal de incumplimiento no fuera justificada, se procederá a poner término anticipado a la beca. Asimismo, CONICYT deberá solicitar la restitución parcial o total de los fondos otorgados, y/o podrá declarar la inhabilitación para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados por CONICYT, respecto de quienes sean eliminados, renuncien, suspendan o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a o hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan estas bases y/o las obligaciones que le impone el convenio; así como aquellos que no hayan acreditado la obtención del grado académico dentro del plazo de dieciocho meses, contados desde el término del período de la beca.

### 13. INTERPRETACION DE LAS BASES

- 13.1. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases. El incumplimiento de éstas será causal para declarar al/la postulante **fuera de bases**.
- 13.2. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 13.3. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página, documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).

### 14. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

- 14.1. La convocatoria a concurso se publicará en periódicos de circulación nacional y en periódicos regionales.
- 14.2. Las bases, formularios de postulación y nómina vigente de programas acreditados, en proceso de acreditación y re-acreditación por la CNA-Chile,

- estarán disponibles en la página <http://www.conicyt.cl/becas> a partir del día **28 de Septiembre de 2009**.
- 14.3. El plazo para la postulación en *línea* y cartas de recomendación en *línea* vence impostergablemente el **jueves 05 de Noviembre de 2009 a las 12:00 hrs.** (medio día hora chilena)
  - 14.4. Las postulaciones en *papel* y cartas de recomendación en papel de deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago, a más tardar el **jueves 22 de Octubre de 2009 a las 12:00 hrs.** (medio día hora chilena)
  - 14.5. Sí el envío se efectúa por correo por correo certificado, *courier*, bus o correo rápido, la data consignada en el timbre de envío o despacho tendrá como fecha límite el **jueves 22 de Octubre de 2009**.
  - 14.6. Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo se contestarán hasta el **30 de Octubre de 2009** a las 12:00 del día. Luego de esta fecha, las consultas recibidas por parte del/de la postulante recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.
  - 14.7. Los resultados serán publicados en la página Web <http://www.conicyt.cl/becas> a partir del **30 de Enero de 2010**.

## 15. INFORMACION

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Consultas en vía mail [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs)

Consultas Presenciales en Av. Salvador N° 379 - 389 - Providencia.

(Lunes a Viernes de 09:30 a 14:00 hrs.)

## ANEXO 1

### ANTECEDENTES

De acuerdo a las propuestas del Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad (CNIC) y como parte del plan de acción para el período 2008-2010 - formulado por el Comité de Ministros de Innovación y por el Ejecutivo- se han sido asignados Fondos de Innovación para la Competitividad (FIC) a las regiones para realizar Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I), directamente a través de instituciones de Investigación y Desarrollo (I+D) propias de las regiones y/o a través de las convocatorias ejecutadas por CONICYT, Comité INNOVA Chile o CORFO dependiendo de su énfasis.

De esta manera se espera favorecer a una descentralización de la I + D contribuyendo a:

- Aumentar cuantitativa y cualitativamente la participación de las regiones en innovación, sobre la base de las prioridades estratégicas de cada región,
- Fortalecer capacidades para elaborar e implementar estrategias regionales de innovación y,
- Acortar y/o cerrar las brechas de capital humano especializado y de infraestructura en I+D+i en las regiones más rezagadas.

## Acerca del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC)

El FIC se definió como un instrumento de financiamiento para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientado a fortalecer el sistema de innovación nacional y en regiones, dando transparencia, flexibilidad y sentido estratégico a la acción pública del Estado.

A partir del año 2008, un 25% del FIC se ha destinado a una provisión de financiamiento que asigna el Gobierno Regional (GORE) (FIC-Regional) en asociación con agencias ejecutoras especializadas (CORFO, Comité INNOVA Chile, CONICYT y universidades estatales o reconocidas por el Estado), entregando recursos adicionales de inversión por un monto de MM\$ 20.226 para el año 2008 y MM\$25.555 para el año 2009.

Con esa orientación, se incorpora a la institucionalidad regional en el proceso de decisión estratégica, bajo el liderazgo de los GOREs, esto a partir de lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público 2008 y 2009, la cual señala que éstos definirán el destino de los recursos disponibles, teniendo en consideración la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, la respectiva estrategia regional de desarrollo (ERD), la agenda estratégica de innovación y los planes de mejoramiento de la competitividad (PMC).

En este contexto, las regiones de Antofagasta y de Magallanes y la Antártida Chilena han destinado recursos a CONICYT para financiar becas de Magíster nacionales.

### PARTE I

#### BECA PARA ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD DE ASIGNACIÓN REGIONAL (FIC-REGIONAL) – 2009 REGIÓN DE ANTOFAGASTA



Los recursos destinados por el Gobierno Regional de Antofagasta a esta convocatoria, constan en el Acuerdo N°8945-09 del Consejo Regional de Antofagasta, adoptado en su sesión ordinaria N° 392, de 25 de abril de 2009, se acordó aprobar la distribución presupuestaria de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad año 2009 – Región de Antofagasta<sup>18</sup>, la cual incluye la propuesta presentada por CONICYT para la utilización de dichos recursos.

Quienes deseen postular a las becas financiadas con recursos FIC-Regional de Antofagasta deberán manifestar claramente su interés de optar por esta beca en el

<sup>18</sup> Posteriormente, por Acuerdo N° 9043-09 del Consejo Regional de Antofagasta, adoptado en su sesión ordinaria N° 395, de 19 de junio de 2009, según da cuenta el certificado otorgado por su Secretario Ejecutivo, se acordaron modificaciones a los convenios para la ejecución de proyectos regionales del Fondo de Innovación para la Competitividad año 2009.

formulario de postulación en el espacio indicado para ello.

<b>1. OBJETIVO</b>	1.1 El objetivo de esta beca es formar capital humano avanzado en los <b>sectores prioritarios</b> de la Región de Antofagasta. Para esto el Gobierno Regional de Antofagasta dispuso de recursos provenientes del FIC de asignación regional para que chilenos/as y extranjeros/as, con permanencia definitiva en Chile, <b>residentes de la región de Antofagasta</b> conducentes a la obtención del grado académico de Magíster en programas que se encuentren acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile) impartidos por <b>universidades con casas centrales</b> en la Región de Antofagasta.
<b>2. SECTORES PRIORITARIOS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA</b>	2.1 Minería Mediana y Pequeña Escala. 2.2 Turismo de Intereses Especiales. 2.3 Acuicultura y Pesca Artesanal. 2.4 MIPyMES Proveedoras y Contratistas de Servicios Especializados para el Sector Industrial de la Región. 2.5 Industria Alimentaria. 2.6 Gestión Sustentable de Recursos Hídricos 2.7 Sustentabilidad Ambiental. 2.8 Uso Eficiente de Energía.
<b>3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN</b>	3.1. Estar aceptado/a, en proceso de aceptación <sup>19</sup> para iniciar estudios de Magíster en programas acreditados por la CNA <sup>20</sup> e impartidos por alguna universidad chilena con casa central en la Región de Antofagasta. <b>3.2. Tener residencia en la región de Antofagasta</b>
<b>4. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN</b>	4.1 Para acceder a las becas de magíster con recursos FIC-Regional de Antofagasta los postulantes deben manifestar claramente en sus cartas de intereses e intenciones su voluntad de vincular la realización de sus programas de Magíster con alguna de los sectores prioritarios de esta Región, considerando los requisitos específicos aquí mencionados. 4.2 Certificado de Domicilio entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos de una antigüedad no mayor a 2 meses.
<b>5. EVALUACIÓN</b>	5.1. A quienes opten por postular a las becas financiadas con recursos FIC-Regional de Antofagasta se bonificará positivamente con 1,5 puntos adicionales sobre su puntaje de evaluación final. Para obtener esta bonificación se debe

<sup>19</sup> En caso haber postulado encontrándose en proceso de admisión, el/la postulante deberá acreditar su ingreso al momento de la firma del respectivo convenio de beca.

<sup>20</sup> El programa se debe encontrar acreditado al momento de la postulación

	<p>cumplir con todos los requisitos y obligaciones expuestas en las bases del concurso y en la Parte I de este Anexo, en caso contrario no se incluirá esta bonificación adicional.</p> <p>5.2. A los/as postulantes que no sean seleccionados como becario/as FIC – Regional se les restarán las puntuaciones adicionales señaladas en el numeral 9.4 de las bases de postulación y en el presente anexo y sólo obtendrán la calidad de seleccionado/as como becario/as CONICYT cuando su puntaje final se encuentre sobre el puntaje de corte establecido por el Consejo Asesor.</p> <p>5.3. Una vez restada la puntuación adicional, cuando corresponda, podrá proceder la evaluación positiva señalada en el numeral 9.3.1 de las bases de postulación.</p>
<p><b>6. FALLO DEL CONCURSO</b></p>	<p>6.1. En la sesión del Consejo Asesor del Programa de Capital Humano Avanzado en que se emita el acta de resolución del fallo del concurso participará un (1) representante del Gobierno Regional de Antofagasta.</p>
<p><b>7. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A</b></p>	<p>7.1. Para quienes sean becarios/as de FIC-Regional de Antofagasta, junto al informe de inscripción de ramos correspondiente al cuarto semestre el/la becario/a deberá informar el tema del proyecto de tesis que desarrollará o se encuentre desarrollando, el cual deberá estar vinculado a alguna de los sectores prioritarios de la Región de Antofagasta. CONICYT determinará si el proyecto cumple con lo señalado anteriormente a objeto de continuar otorgando los beneficios de la beca.</p> <p>7.2. En caso que el/la becario/a presente una tesis distinta a la referida al numeral anterior y esta no se relacione con los sectores prioritarios de la Región de Antofagasta, CONICYT está facultada para iniciar las acciones correspondientes a efectos de solicitar la devolución de todos los montos entregados al/la becario/a durante el disfrute de la beca. Sin perjuicio de lo expuesto, podrán realizarse cambios a la tesis previa autorización de CONICYT siempre y cuando los nuevos temas se relacionen con los sectores prioritarios de la Región.</p> <p>7.3. Al término de la beca, el/la becario/a deberá acreditar su residencia y ejercicio profesional en la Región de Antofagasta por un periodo equivalente al duración de la beca, a través de certificados de residencia y contrato laboral u otro símil, los que deberán ser enviados semestralmente a CONICYT, esta retribución se podrá realizar dentro de un período de dos (2) años.</p>

PARTE II

BECA PARA ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE  
 FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD  
 DE ASIGNACIÓN REGIONAL (FIC-REGIONAL) – 2009.  
 REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



Los recursos destinados por el Gobierno Regional de Magallanes a esta convocatoria, constan en el acuerdo del Consejo Regional de Magallanes y Antártica Chilena, adoptado en su Sesión Ordinaria Duodécima de fecha 20 de marzo del 2009, según el Acta N°12/2009 suscrita por la Secretaria Ejecutiva del Consejo con igual fecha, en donde se aprobó la propuesta de CONICYT para la aplicación de los recursos con cargo al FIC de distribución regional, año 2009.

Quienes deseen postular a las becas financiadas con recursos FIC-Regional de Magallanes y la Antártica Chilena deberán manifestar claramente su interés de optar por esta beca en el formulario de postulación en el espacio indicado para ello.

1. OBJETIVO	1.1 El objetivo de esta beca es formar capital humano avanzado en los sectores prioritarios de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena. Para esto el Gobierno Regional dispuso de recursos provenientes del FIC de asignación regional para que chilenos/as y extranjeros/as, con permanencia definitiva en Chile, <b>residentes de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena inicien estudios</b> conducentes a la obtención del grado académico de Magíster en programas que se encuentren acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile) impartidos por <b>universidades chilenas en cualquier región de Chile.</b>
2. SECTORES PRIORITARIOS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	2.1 <b>Turismo:</b> turismos de naturaleza, turismo de intereses especiales, turismo de cruceros, turismo cultural y agroturismo. 2.2 <b>Pecuario:</b> producción de carne ovina, procesamiento de carne ovina (industrial), genética ovina, producción de lana ovina; venta de ternero en pie, procesamiento de carne bovina (industrial). 2.3 <b>Acuícola:</b> cultivo de mitílicos, cultivo de salmones, cultivo halibut, piscicultura hatchery y servicios de apoyo a la operación. 2.4 <b>Pesca:</b> centolla/centellón; erizos, algas y pescados. 2.5 <b>Forestal:</b> explotación forestal, partes y piezas de muebles dendroenergía y venta de bonos de carbono. 2.6 <b>Hortofrutícola:</b> flores, ruibarbo, zarzaparrilla y hortalizas. 2.7 <b>Minero-energético:</b> explotación de gas, explotación de carbón, explotación de turba y energía alternativa. 2.8 <b>Marítimo-Portuario-Antártico:</b> servicio logísticos a cruceros de turismo, servicios logísticos a expediciones científicas antárticas y polo científica temática antártica.
3. REQUISITOS DE	3.1 Tener residencia en la Región de Magallanes y la Antártica Chile.

<b>POSTULACIÓN</b>	3.2 Estar aceptado/a, en proceso de aceptación <sup>21</sup> para iniciar estudios en un programa de Magíster acreditado por la CNA <sup>22</sup> e impartido por alguna universidad chilena.
<b>4. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN</b>	<p>4.1 Para acceder a las becas de magíster con recursos FIC-Regional de Magallanes y la Antártica Chilena los postulantes deben manifestar claramente en sus cartas de intereses e intenciones su voluntad de vincular la realización de sus programas de magíster con alguna de los sectores prioritarios de esta Región, considerando los requisitos específicos aquí mencionados.</p> <p>4.2 Certificado de Domicilio entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos de una antigüedad no mayor a 2 meses.</p>
<b>5. EVALUACIÓN</b>	<p>5.1 A quienes vinculen su postulación al FIC-Regional de Magallanes y la Antártica Chilena se bonificará positivamente con 1,5 punto adicional sobre su puntaje de evaluación final. Para obtener esta bonificación se debe cumplir con todos los requisitos y obligaciones expuestas en la Parte II de este Anexo, en caso contrario no se incluirá esta bonificación adicional. Cuando se acredite esta situación, no procederá la bonificación adicional establecida en el numeral 9.3.1 de las bases.</p> <p>7.4. A los/as postulantes que no sean seleccionados como becario/as FIC – Regional se les restarán las puntuaciones adicionales señaladas en el numeral 9.4 de las bases de postulación y en el presente anexo y sólo obtendrán la calidad de seleccionado/as como becario/as CONICYT cuando su puntaje final se encuentre sobre el puntaje de corte establecido por el Consejo Asesor.</p> <p>5.2 Una vez restada la puntuación adicional, cuando corresponda, podrá proceder la evaluación positiva señalada en el numeral 9.3.1 de las bases de postulación.</p>
<b>6. FALLO DEL CONCURSO</b>	6.1 En la sesión del Consejo Asesor del Programa de Capital Humano Avanzado en que se emita el acta de resolución del fallo de este concurso participará un (1) representante de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
<b>7. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A</b>	<p>7.1 Para quienes sean becarios/as de FIC-Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, junto al informe de inscripción de ramos correspondiente al cuarto semestre el/la becario/a deberá informar el tema del proyecto de tesis que desarrollará o se encuentre desarrollando, el cual deberá estar vinculado a alguna de los sectores prioritarios de esta Región. CONICYT determinará si el proyecto cumple con lo señalado anteriormente a objeto de continuar otorgando los beneficios de la beca.</p> <p>7.2 En caso que el/la becario/a presente una tesis distinta a la referida al numeral anterior y esta no se relacione con los sectores prioritarios de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, CONICYT está facultada para iniciar las acciones correspondientes a efectos de solicitar la devolución de todos los</p>

<sup>21</sup> En caso haber postulado encontrándose en proceso de admisión, el/la postulante deberá acreditar su ingreso al momento de la firma del respectivo convenio de beca.

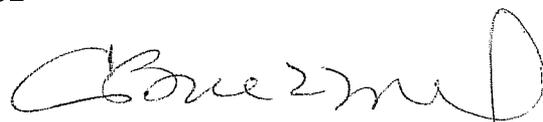
<sup>22</sup> El programa se debe encontrar acreditado al momento de la postulación

	<p>montos entregados al/la becario/a durante el disfrute de la beca. Sin perjuicio de lo expuesto, podrán realizarse cambios a la tesis previa autorización de CONICYT siempre y cuando los nuevos temas se relacionen con los sectores prioritarios de la Región.</p> <p>7.3 Participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en sus respectivas disciplinas, cuando sea solicitado por CONICYT, por iniciativa propia o por el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena. Si la solicitud de participar en actividades de promoción y/o divulgación es realizada por el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, éste deberá informar a CONICYT, siendo la Comisión quien se contactará directamente con el/la becario/a.</p> <p>7.4 Al término de la beca, el/la becario/a deberá acreditar su residencia y ejercicio profesional en la Región de Magallanes y Antártica Chilena por un periodo equivalente al doble de la duración de la beca, a través de certificados de residencia y contrato laboral u otro similar, los que deberán ser enviados semestralmente a CONICYT, esta retribución se podrá realizar dentro de un período de dos (2) años.</p>
--	--

"FIN TRANSCRIPCIÓN TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO DE LAS BASES Y ANEXO"

5. El Oficial de Partes deberá estampar el N° y fecha del presente acto administrativo al margen de la resolución exenta N° 3009 de de 2009 que la modifica.
- 5.- Distribúyase copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Programa Regional, Fiscalía, Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



CECILIA BRUZZONE OLIVARES  
Presidenta (S)

RESANEXOS  
- MEMO N° 3396 de 5.10.09 Programa de Capital Humano Avanzado

TAMITACION:  
Presidencia  
Oficina de Partes

Reg.:2459-09